



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

**“PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO,
SOBRE LA BASE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL”**

Entendiendo: Que el aumento de la población, la inequidad socio-territorial y el crecimiento desordenado de los municipios del país, han generado un enorme desafío, tanto para los gobiernos locales así como para todos los habitantes diseminados entre los diferentes barrios y sectores de sus respectivas comunidades.

Entendiendo: Que estos desafíos generan también una oportunidad, para que los ayuntamientos puedan programar y ejecutar planes de desarrollo coordinados con sus respectivas comunidades a través de las organizaciones sociales y comunitarias, de manera que se tornen sostenible; es decir, el establecimiento de planes, pensando en las tres dimensiones de la sostenibilidad: la económica, la ambiental y la social, para así enfrentar de manera responsable el crecimiento acelerado, pero de forma controlada.

Entendiendo: Que los ayuntamientos tienen por objeto dentro del marco de la autonomía que los caracteriza y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de las comunidades de sus respectivos territorios, de manera que los munícipes puedan tener una efectiva y activa participación de forma colectiva en el manejo de los asuntos públicos locales, con el fin de fortalecer el avance de la democracia y la gestión local, obteniendo como resultado, mejorar la calidad de vida y bienestar de toda la sociedad, a la vez que se asigna prioridad a la dimensión social del desarrollo humano.

Entendiendo: Que la Ley Municipal se enmarca dentro del pleno respeto a conceptos y principios, entre los cuales se destaca la **“Participación del Munícipe”**, a los cuales se les debe garantizar la integración en la gestión en los términos que definan la **Constitución de la República**, la **Ley Municipal** y las leyes sectoriales.

Considerando: Que la ejecución de los **Presupuestos Participativos** están consignados en la **Constitución de la República**, para realizar una administración municipal descentralizada y como



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

mecanismos directos de participación, con el fin de fortalecer el desarrollo de la democracia mediante una efectiva gestión local de calidad y excelencia.

Valorando: Que la **Administración del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís** acogió de manera voluntaria y positiva desde el año 2005 la aplicación de los **Presupuestos Participativos**, transformando en ese entonces los paradigmas de las administraciones públicas locales, situando desde el principio, la importancia que tienen las organizaciones sociales y comunitarias, y en donde las mismas jugaron un papel decisivo y decidido, situando a su vez a la ciudadanía, en el centro del interés para la toma de decisiones en la inversión planificada de pequeñas obras.

Valorando: Los ejercicios de inversión colectiva que han practicado a través de los **Presupuestos Participativos** diferentes sectores en apoyo de obras que inciden en el desarrollo directo de un conjunto de comunidades, por un lado, así como a favor de todo el municipio y provincia, como expresiones de una auténtica adhesión social y voluntad de progreso.

Apreciando: El interés supremo que tienen las organizaciones sociales y comunitarias en aprovechar al máximo el empoderamiento que le otorgan la **Constitución de la República** y la **Ley Municipal** a través de los **Presupuestos Participativos**, con la finalidad de propiciar de manera mancomunada planes de inversión, de manera que se pueda aprovechar este instrumento de desarrollo local, para abordar el crecimiento acelerado de las ciudades con sostenibilidad.

Considerando: Que la **Constitución de la República**, en su **Artículo 206**, establece lo siguiente: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que entre las prerrogativas de los Ayuntamientos, consignadas en la **Ley 176-07**, está, la de "**programación y planificación**".



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

Considerando: Que la **Ley 176-07**, en su **Artículo 109**, establece que: ***El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.***

Considerando: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, gestor de los intereses propios de la colectividad local, y responsable de una adecuada orientación sobre la inversión de los fondos públicos municipales, para que los mismos no resulten lesivos al desarrollo, al urbanismo y a las buenas prácticas de una gestión municipal moderna y transparente.

Considerando: Que la **Ley 176-07**, en su **Artículo 230**, establece las vías de participación ciudadana, contemplando, entre otras, el **Presupuesto Participativo** como una de ellas.

Considerando: Que la **Ley 176-07**, en su **Artículo 236**, instituye el sistema de **Presupuesto Participativo Municipal (PPM)**, teniendo por objeto, el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana, en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio.

Considerando: Que la **Ley 176-07**, en su **Artículo 237**, establece los objetivos del sistema de **Presupuesto Participativo Municipal (PPM)**, los cuales son:

1. *Contribuir en la elaboración del Plan Participativo de Inversión Municipal, propiciando un balance adecuado entre territorios, urbanos y rurales;*
2. *Fortalecer los procesos de autogestión local y asegurar la participación protagónica de las comunidades en la identificación y priorización de las ideas de proyectos;*
3. *Ayudar a una mejor consistencia entre las líneas, estrategias y acciones comunitarias, municipales, provinciales y nacionales de desarrollo, de reducción de la pobreza e inclusión social;*



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

4. *Garantizar la participación de todos los actores: comunidades, sectores, instancias sectoriales y otras entidades de desarrollo local y que exprese con claridad su compromiso con los planes de desarrollo municipales;*
5. *Identificar las demandas desde el ámbito comunitario, articulando en el nivel municipal las ideas de proyectos prioritarios, lo que facilita la participación directa de la población;*
6. *Permitir el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto;*
7. *Realizar el mantenimiento preventivo de las obras públicas.*

Considerando: Que el **Artículo 238**, de la **Ley 176-07**, en cuanto a la aplicación del sistema de **Presupuesto Participativo Municipal (PPM)**, garantiza el cumplimiento de los siguientes principios:

- a. *La representación del conjunto de intereses de los ciudadanos;*
- b. *El acceso de todos los ciudadanos a las asambleas comunitarias en cada paraje o comunidad, a las asambleas seccionales, de barrios o de bloques y al Cabildo Abierto o Asamblea Municipal;*
- c. *La promoción del debate y la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones;*
- d. *El acceso a la información previa, precisa, completa y clara; y*
- e. *De equidad de género, tanto en cuanto a la participación como en la inversión que la debería favorecer.*

Valorando: Que el **grupo focal (focus group)**, es una técnica depurada y utilizada en las ciencias sociales, en la cual se recogen opiniones de un tema de estudio, sobre la base de una dinámica de grupo y un diseño de su estructura, en las cuales fluyen las discrepancias que se producen en el campo discursivo, pero que es concluyente para los fines perseguidos.

Considerando: Que el **Artículo 243**, de la **Ley 176-07**, instituye los **Comités de Seguimiento y Control**, mediante **Resolución Municipal**, y con mandato expreso de contribuir a la ejecución y



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

supervisión de las ideas de proyectos que fueron aprobadas en el **Presupuesto Participativo Municipal** en un año en cuestión, de manera que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles.

Vista: La *Constitución de la República*, de fecha 26 de enero del 2010.

Vista: La *Ley N° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios*, de fecha 17 de Julio del 2007.

Visto: El *Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo de Regidores del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*.

Vista: La *“Declaración de Santiago: Desarrollo Urbano Sostenible y Buen Gobierno”*, la cual fue aprobada en el *Seminario Internacional Sobre Ciudades Sostenibles*, realizado en la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, los días miércoles 19 y jueves 20 del presente año 2014.

Visto: El proyecto de *“Implementación del Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario Sobre la Base del Presupuesto Participativo Municipal”*, presentado al *Concejo de Regidores* por el *Regidor, Licdo. Víctor Fco. Fernández*.

Vista: El *Acta 32-2014*, de la *Sesión Ordinaria* de fecha 14 de diciembre del 2014, en donde fue enviado a *“Comisión Especial”*, el proyecto de *Resolución* para la *Implementación del Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario, Sobre la Base del Presupuesto Participativo Municipal*.

Reconocida: La presentación del proyecto de *Resolución* para la *Implementación del Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario, Sobre la Base del Presupuesto Participativo Municipal* ante el plenario de la *Unión de Juntas de Vecinos y Líderes Comunitarios*, en fecha 25 de marzo del 2015.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

Reconocida: La segunda presentación del proyecto de **Resolución** para la **Implementación del Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario, Sobre la Base del Presupuesto Participativo Municipal** ante el plenario de la **Unión de Juntas de Vecinos y Líderes Comunitarios**, en fecha 9 de septiembre del 2015.

Vista: El Acta 19-2016, de la **Sesión Ordinaria** de fecha 10 de noviembre del 2016, en donde fue reintroducido y enviado a **"Comisión Especial"**, el proyecto de **Resolución** para la **Implementación del Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario, Sobre la Base del Presupuesto Participativo Municipal**.

Oídas, Discutidas y Consensuadas: Las opiniones y propuestas de los miembros de la **"Comisión Jurídica"** de la **Unión de Juntas de Vecinos y Líderes Comunitarios**, representa por **Radhames Muñoz** y **Milodys Rodríguez**, respectivamente; además, de **Domingo Gelabert**, en su calidad de Encargado del Departamento de Asuntos Comunitarios del Ayuntamiento; así como, **Manuel Ureña**, **Presidente de la Unión de Juntas de Vecinos y Líderes Comunitarios**, en calidad de observador, quienes se reunieron para la revisión y discusión del proyecto de **Resolución** para la **Implementación del Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario, Sobre la Base del Presupuesto Participativo Municipal**, en las siguientes fechas: 24 de marzo del 2017, 1 de febrero del 2018 y 5 de febrero del 2018, respectivamente.

Oídas, Discutidas y Consensuadas: Las opiniones y propuestas de los/as Regidores/as: **Víctor Fco. Fernández Aracelis Villanueva**, **Miriam Pellerano**, **Marianela Vargas**, **Valentín Martínez**, **Manuel Fernando Morales**, **Keila Medina**, **Guido Maldonado**, **Santos Pastor**, **Maribel Carrero** y **Gregorio Castro**, quienes participaron de manera indistinta y voluntaria en la **"Comisión Especial"** que se reunió para la revisión y discusión del proyecto de **Resolución** para la **Implementación del Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario, Sobre la Base del Presupuesto Participativo Municipal**, en las siguientes fechas: 24 de marzo del 2017, 1 de febrero del 2018 y 5 de febrero del 2018, respectivamente.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

Vista: El Acta 03-2018, de la *Sesión Ordinaria* de fecha 8 de febrero del 2018, en donde fue leído y aprobado el informe final consensuado, para la *Implementación del Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario, Sobre la Base del Presupuesto Participativo Municipal*, presentado al *Concejo Municipal* por la "Comisión Especial".

Vista: El Acta 03-2018, de la *Sesión Ordinaria* de fecha 8 de febrero del 2018, en donde fueron leídas y aprobadas las modificaciones finales adicionales al proyecto para la *Implementación del Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario, Sobre la Base del Presupuesto Participativo Municipal*, presentado al *Concejo Municipal* por la "Comisión Especial".



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

**EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,
EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,**

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Artículo 1: La humanidad se encuentra en un constante desafío con relación al aumento cuasi exponencial de su población, lo que va generando una inequidad socio-territorial y un crecimiento desordenado, principalmente en los países en vías de desarrollo. Nuestro país no escapa a esa realidad latente. Esto ha dado lugar, a que las administraciones locales se vean constantemente asediada por la falta de planificación territorial, al estar carentes de normativas reguladoras y planes de desarrollo de vanguardia, presentándosele la siguiente disyuntiva para enfrentar esa realidad: **a) o hacen una administración local proactiva utilizando los instrumentos legales para planificar el desarrollo pensando en las tres dimensiones de la sostenibilidad, obteniendo como resultado, mejorar la calidad de vida y bienestar de toda la sociedad; y b) o** dejan a expensas del Gobierno Central la planificación y ejecución de obras para el desarrollo de sus respectivas comunidades. Evidentemente que la primera opción es la manera responsable de enfrentar esa cruda realidad. Es sobre esa base que se presenta el **“Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario”**.

Artículo 2: Aprobar, como al efecto aprobamos el **“Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario”**, sobre la base del **Presupuesto Participativo Municipal**.

Párrafo: El **“Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario”** será aplicado cada año, para la realización del **Presupuesto Participativo Municipal**.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

Artículo 3: Declaramos de "*Alta Prioridad*", la aplicación y ejecución del "**Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario**".

Artículo 4: Disponer, como al efecto disponemos, la implementación del "**Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario**", cada año, a partir del 2019.

Párrafo I: Se autoriza a la **Administración Municipal** hacer la reserva presupuestaria para el año 2019 en adelante, para la implementación del "**Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario**".

Párrafo II: La implementación del "**Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario**" será aplicado según lo establecido en la presente **Resolución**, sin menoscabo de las prerrogativas establecidas en la **Constitución de la República**, la **Ley 176-07** y las leyes sectoriales.

Párrafo III: Para la implementación del "**Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario**", en el presupuesto del año 2019 en adelante, se seguirá el mismo procedimiento establecido en la presente **Resolución**.

CAPÍTULO II

PROPÓSITO Y ÁMBITO:

Artículo 5: Ejecutar en todo el municipio de San Pedro de Macorís a través de las diferentes "**secciones o bloques**" del **Presupuesto Participativo Municipal**, un "**Plan de Obras de Infraestructura**", con una visión social y comunitaria, las cuales serán pre-establecidas a través de los parámetros constituidos en la presente **Resolución**, sin menoscabo de lo instituido en la **Constitución de la República** y la **Ley Municipal**.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

Artículo 6: El “Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario” será aplicado en todas las “secciones o bloques” en los cuales se encuentra dividido, en el momento de su aplicación el *Presupuesto Participativo Municipal*.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN:

Artículo 7: La metodología para la planificación del “Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario”, será la siguiente:

1. Convocar la Asamblea de Secciones o Bloques Para la Aplicación de un Focus Group:
A convocar: **a)** los delegados actuales y sus suplentes; **b)** los presidentes/as de Juntas de Vecinos; **c)** representantes de organizaciones sociales, culturales, deportivas y religiosas; y **d)** los miembros del Ayuntamiento y personal administrativo.
2. La Convocatoria será a través del Departamento Comunitario del Ayuntamiento.
3. Sobre la Actividad:
En la mesa de trabajo: **a)** Dividir en **focus group**, así como en tanta secciones o bloques esté dividido el Presupuesto Participativo Municipal; **b)** Proponer la discusión de obras medulares para el desarrollo de la sección o bloque, sobre la base de las tres dimensiones de la sostenibilidad: la económica, la ambiental y la social; **c)** aprobar no más de dos (2) obras por sección o bloque.
4. Elaborar la Agenda a presentarse en las Asambleas Comunitarias del Presupuesto Participativo, sobre la base de los resultados del focus group.
5. Seguir el procedimiento establecido en la Ley Municipal para la ratificación de lo discutido y aprobado.

Artículo 8: La Administración Municipal, a través del Departamento de Asuntos Comunitarios, la Unión de Juntas de Vecinos y Líderes Comunitarios y el Comité de Seguimiento



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

y **Control del Presupuesto Participativo Municipal** (vigente), deben y tienen que **planificar y organizar** todo lo relativo para la Implementación del **“Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario”** durante el 2018, para hacer efectiva su ejecución cada año, a partir del 2019, siguiendo el procedimiento establecido en la presente **Resolución**, sin menoscabo de las prerrogativas establecidas en la **Constitución Dominicana**, la **Ley 176-07** y las leyes sectoriales.

Artículo 9: Se autoriza a la **Administración Municipal**, de ser necesario, realizar los trámites de lugar ante la Unidad Técnica de Presupuesto Participativo de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), para la implementación de manera efectiva de la “metodología de planificación” del **“Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario”**, según lo establecido en la presente **Resolución**.

CAPÍTULO IV

DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN:

Artículo 10: El **“Comité de Seguimiento y Control”** del **Presupuesto Participativo Municipal**, del **“Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario”**, tiene la obligación de rendir un informe mensual, por escrito, de todo lo relacionado a la ejecución del mismo, ante el **Concejo Municipal** y la **Administración Municipal**, respectivamente, el cual debe ser publicado, entre otros medios, en el portal web del Ayuntamiento.

Artículo 11: El **Fiscalizador de Obras Civiles del Concejo de Regidores**, está facultado a supervisar y fiscalizar todo lo concerniente al ámbito de su jurisdicción durante la ejecución del **“Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario”**. Debe y tiene que rendir un informe por escrito mensual al **Concejo Municipal** de las actividades realizadas.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN:

Artículo 12: A los fines de darle seguimiento a la aplicación de la presente **Resolución**, se crea la **Comisión de Seguimiento del Concejo de Regidores**, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- a. El Presidente/a del Concejo Municipal, quien la presidirá;
- b. Un/a Regidor/a de cada Bloque de Regidores.

Artículo 13: La **Comisión de Seguimiento del Concejo de Regidores** está facultada a fiscalizar en todas sus dimensiones, lo relativo a la ejecución y aplicación efectiva del **"Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario"**.

DE LA SUPERVISIÓN FINANCIERA:

Artículo 14: El **Contralor Municipal**, está facultado a supervisar y fiscalizar todo lo concerniente al ámbito de su jurisdicción durante la ejecución del **"Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario"**. Debe y tiene que rendir un informe por escrito mensual al **Concejo Municipal** de las actividades realizadas. Sin menoscabo de las prerrogativas establecidas en la Ley Municipal, el **Contralor Municipal**, tiene las siguientes responsabilidades:

- a) *Garantizar la inversión de los recursos económicos, según fue aprobado en el "Plan Estratégico de Inversión Para el Desarrollo Social y Comunitario";*
- b) *Garantizar junto al Comité de Seguimiento y Control, que en caso de que quedara dinero de lo presupuestado para una obra, tomar la siguiente decisión:*
 - 1. *Que sean asignados a la siguiente obra priorizada de la sección o bloque correspondiente;*
 - 2. *Que sean asignados a la siguiente obra priorizada de una sección o bloque diferente; o*
 - 3. *Que sean incluidos en la sección o bloque correspondiente para el presupuesto del siguiente año.*



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 04-2018

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 15: Autorizar a la **Secretaría del Concejo de Regidores**, que la presente **Resolución**, sea enviada, para fines de conocimiento y divulgación, copia íntegra a las siguientes instituciones: CODIA, Regional Sureste, Unión de Juntas de Vecinos y Líderes Comunitarios, Confraternidad de Iglesias Evangélicas, Unión de Pastores, Confraternidad Cuerpo de Cristo, así como a cualquier otra institución que por su naturaleza agrupe organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 16: La presente **Resolución** deroga, modifica o sustituye, según sea el caso, cualquiera otras **resoluciones, normativas o disposiciones reglamentarias o administrativas** que le fueren contrarias, parciales o total.

Artículo 17: Ordenar, como al efecto ordenamos, a la **Secretaría del Municipal**, que la presente **Resolución** sea publicada y notificada conforme las previsiones legales correspondientes.

Artículo 18: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones “Ángel Valera de los Santos” del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta 03-2018**, a los ocho (8) día del mes de febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018).


LICDO. LUÍS GÓMEZ BENZO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE REGIDORES


LICDA. GEYDE ARGENTINA REYES
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

